



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 096/2021

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE) de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1356.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 151/2020 de 29 de diciembre de 2020, que aprueba el POA y Presupuesto 2021 del BCB en el marco de la Ley N° 1356.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2021-180 de 30 de julio de 2021.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2021-42 de 05 de agosto de 2021.





Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 096/2021

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-166 de 19 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 327 señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8 inciso d), determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran gasto de inversión, o excedentes de ingresos presupuestado a gastos de funcionamiento.

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1356, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2021, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 4434, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2021.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece en su artículo 28 las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2005 que aprueba el Estatuto del BCB en el numeral 28) de su artículo 11 dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el presupuesto del Banco y los traspasos intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, en su artículo 27 establece el procedimiento para la





Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 096/2021

aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante trasposos intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2020 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1356 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2021.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2021-180 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs495.000.- para la contratación del servicio de revalúo técnico de activos fijos e intangibles del BCB.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2021-42, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-166, sobre el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, concluye que el mismo no contraviene la normativa vigente y se enmarca a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3607, por lo que en el marco del artículo 44 e inciso a) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y el numeral 28) del artículo 11 y artículo 24 del Estatuto del BCB, corresponde su aprobación por parte del Directorio del BCB.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs495.000.- (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
	1820				Gerencia de Sistemas	
14	03	01	01	252.100	Consultorías por Producto	(495.000)
					Total	(495.000)
				Destino:		
	2130				Gerencia de Administración	
00	02	02	04	252.300	Auditorías Externas	495.000
					Total	495.000



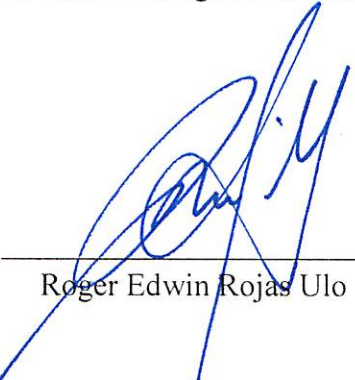



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 096/2021

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de agosto de 2021



Roger Edwin Rojas Ulo

Samuel Rafael Boyan Téllez

Bismarck Arevilca Vásquez

Gabriel Herbas Camacho

Gumercindo Héctor Pino Guzmán